



**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°: Objeto:** Contratación de la provisión y colocación de cortinas, nuevas, sin uso, con sus respectivos sostenes, en un todo de acuerdo con las características detalladas en las Especificaciones Técnicas Básicas que forman parte del presente Pliego, destinadas al Salón Eva Perón del Edificio Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata, con el propósito de mejorar la acústica del mismo.

**ARTÍCULO 2°: Plazo Mantenimiento Oferta:** Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogable por otros treinta (30) días, de acuerdo a lo establecido en el Punto 17 - Mantenimiento de Oferta - Prórrogas - Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 3°: Consulta Pliego - Retiro Legajo - Recepción y Emisión Comunicaciones - Aclaraciones al Pliego**

- a) **Consulta Pliego – Horario Administrativo** - Los Interesados en cotizar podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, en el sitio Web del H. Senado de Buenos Aires - [www.senado-ba.gov.ar](http://www.senado-ba.gov.ar) o en la Dirección de Contrataciones, sita en la Calle 48 N° 692 – 2° Piso, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en día hábil, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
- b) **Retiro Legajo** - A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, en el lugar y horario establecidos en el Artículo 3°, Inciso a) – Condiciones Particulares. En consecuencia no se considerará válida la documentación obtenida de la página web del H. Senado y por ende sin la rúbrica del funcionario del H. Senado, por lo que la oferta será desestimada.
- c) **Recepción y Emisión Comunicaciones** - El Comitente, a los fines de consultas y para la recepción o emisión de las comunicaciones, establece como número de teléfono de contacto y correo electrónico, los siguientes, respectivamente:
  - Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones:
    - Teléfono: (0221) 429 1200/1300 – Internos 3237/3238
    - Correo electrónico: [compras@senado-ba.gov.ar](mailto:compras@senado-ba.gov.ar)
  - Para consultas relacionadas con aspectos técnicos de los trabajos a realizar y/o materiales a proveer: Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios:
    - Teléfono: (0221) 429 1200/1300 – Internos 5930/5932.
    - Correo Electrónico: [infraestructura@senado-ba.gov.ar](mailto:infraestructura@senado-ba.gov.ar)
- d) **Aclaraciones al Pliego** - Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias conforme lo establecido en el Punto 4. de las Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 4°: Visita a Instalaciones:** Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los elementos a proveer y de los trabajos a realizar, a los efectos de poder elaborar su cotización.

A tal fin, se realizara una Visita para hacer *in situ* una completa verificación de lugar y efectuar los cálculos necesarios, **corroborando fehacientemente las medidas de las cortinas a proveer, y determinando los trabajos materiales y/o elementos que deberán incluir en su oferta**, encargándose de todo gasto o gestión por mano de obra, materiales, transporte, inspecciones, pruebas, etc.

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones y replanteo de los trabajos que pudieran surgir de esa visita guiada, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, de los materiales a proveer o de cualquier otro tipo de información que pudiera ser necesaria a los fines de elaborar la propuesta y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.



En consecuencia, toda presentación de oferta implica el pleno, total y absoluto conocimiento de las obligaciones a contraer y las exigencias para llevar adelante los trabajos, por lo que no se reconocerá/n adicional/es por trabajos derivados de dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, y serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes / adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

La visita será realizada con personal de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, a cargo de la Inspección Técnica de los trabajos, en fecha a determinar por el H. Senado. En el momento de realización de la Visita, se emitirá el correspondiente **Certificado de Visita a Instalaciones**, el que deberá ser adjuntado a la oferta debidamente rubricado por la autoridad del comitente. **La falta de realización de la visita hará que la oferta sea desestimable.**

El H. Senado podrá disponer la realización de visitas adicionales a la establecida, las que serán comunicadas a quienes hayan efectuado las visitas previas al correo electrónico consignado en el formulario del "Domicilio de Comunicaciones". **Las visitas adicionales no serán obligatorias para quienes ya hayan realizado una visita previa.**

Los interesados podrán formular todas las consultas que consideren necesarias, en caso de dudas o discrepancias con la documentación, al correo electrónico: [infraestructura@senado-ba.gov.ar](mailto:infraestructura@senado-ba.gov.ar), con las condiciones previstas en el Punto 4 – Consultas y Aclaraciones del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 5°: Oferentes - Condiciones Requeridas:** Las firma oferentes deberán poseer antecedentes de su actividad empresarial, atinente al objeto de la presente contratación, detallando para cada trabajo ejecutado si lo fue como contratista o subcontratista; datos del Comitente; Domicilios del mismo; Ubicación de las Instalaciones, y estado de ejecución de los trabajos, así como todo otro dato de interés que contribuya a efectuar la valoración de méritos y antecedentes.

**ARTÍCULO 6°: Ofertas - Su Presentación:** Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Contrataciones del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692 e/8 y 9 – Segundo Piso de la ciudad de La Plata, hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura. Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

Deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos en el Artículo 17 – Apartado 4 - Ofertas del Anexo I del Decreto 1300/16, en Original y Duplicado, y en un único sobre o paquete rotulado en la forma que se indica seguidamente, el que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente:

- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Contrataciones - Calle 48 N° 692 - 2º Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.
- **Expediente N° 1205 - 1938/17**
- **Procedimiento:** Contratación Directa
- **Modalidad:** Procedimiento Abreviado
- **Número:** 40/17
- **Fecha de Apertura: 02 de Noviembre de 2017**
- **Hora Presentación Oferta: hasta las 15:00 horas del día de Apertura.**
- **Hora Apertura: 15:00 horas.**

**ARTÍCULO 7°: Ofertas - Documentación a Integrar:** En el sobre que se presente, deberá adjuntarse la documentación que se detalla, debiendo cumplimentarse en cuanto a su presentación con lo requerido en el Punto 10. Ofertas – Documentación a Integrar, de las Condiciones Generales:

- a) Constitución de domicilio legal y real (Anexo A – Punto 41, Condiciones Generales).
- b) Legajo de la Contratación debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas.
- c) Formulario de Constitución del "Domicilio de Comunicaciones"
- d) **Certificado de Visita a Instalaciones** – Artículo 4° Visita a Instalaciones - Condiciones Particulares
- e) **Documentación que acredite lo establecido en el Artículo 5° Oferentes - Condiciones**



- Requeridas** - Condiciones Particulares (Antecedentes de actividad empresarial).
- f) Constancia de inscripción en la AFIP.
  - g) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
  - h) Acreditación de inscripción en el Régimen Previsional que corresponda.
  - i) Copia del Contrato Social, cuando la oferente sea una sociedad
  - j) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la AFIP o formulario F.206/I (Multinota impositivo) que acredite haber sido solicitado a la AFIP.
  - k) Anexos adjuntos (Punto 41 – Anexos – Condiciones Generales), debidamente conformados por el proponente.
  - l) Certificados de Libre Deuda Registrada, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires, de los integrantes de la sociedad.
  - m) Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos laborales o gremiales con su personal (Ley Provincial N° 10.490 y Decreto Reglamentario N° 9820/87 del Poder Ejecutivo).
  - n) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, de la cual fuere titular, indicando entidad bancaria, número de sucursal y CBU correspondiente, donde se le acreditará el pago.
  - o) De corresponder, documentación que acredite que se encuentra alcanzado por las preferencias previstas en el Artículo 22° de la Ley 13.981 y modificatorias.
  - p) Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UT, se extiende a todos sus integrantes, en el formulario que como Anexo 1 forma parte de las presentes Condiciones Particulares.
  - q) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, en el formulario que como Anexo 2 forma parte de las presentes Condiciones Particulares.
  - r) **Oferta económica en la Planilla de Cotización**, conforme Artículo 8° Oferta Económica – Cotización - Condiciones Particulares.
  - s) **Remito correspondiente a las muestras presentadas**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° Muestras - Condiciones Particulares.
  - t) **Designación del Representante Técnico de la firma**, conforme lo establecido en el Artículo 22° Inspección Técnica Comitente - Representante Técnico Proveedor – Condiciones Particulares
  - u) **Manifestación expresa de la Garantía de Componentes y Trabajos** prevista en el Artículo 29° Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados – Condiciones Particulares.

**La apertura de las ofertas, se realizará en la Dirección de Contrataciones del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada precedentemente, labrándose acta a tal efecto.**

**ARTÍCULO 8°: Oferta Económica – Cotización:** La oferta económica deberá confeccionarse y presentarse en la "Planilla de Cotización" que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Las propuestas deberán consignar el precio por Renglón y el valor total de la oferta. Conforme lo establecido en el Artículo 13° Preadjudicación - Adjudicación – Condiciones Particulares, y a efectos de mantener la uniformidad de los elementos ofertados, **el H. Senado adjudicará la presente contratación en forma global, es decir por la totalidad de la oferta presentada**, por lo que **los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los elementos que conforman el Renglón. Caso contrario la oferta será rechazada.**

La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final, contemplando los trabajos ejecutados en su totalidad, incluyendo mano de obra, materiales y equipos, como así también todos los elementos que, aunque no se mencionen expresamente en el Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas, sean necesarios para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y la terminación de los trabajos de acuerdo a las reglas del buen arte.



El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, tasas y/o gravámenes correspondientes, y se mantendrá invariable hasta la finalización del contrato, no admitiéndose ningún tipo de reajuste, actualización, redeterminación o repotenciación del monto cotizado.

**ARTICULO 9º: Muestras: En forma previa a la Apertura de Propuestas, las firmas oferentes deberán presentar muestras de cada una de las telas ofrecidas y de las distintas variedades de colores existentes para cada tela (conforme color solicitado en las Especificaciones Técnicas Básicas), como así también de los distintos componentes a emplear en la colocación de las cortinas (rieles, correderas, cordones, varillas, etc.).**

Las muestras deberán estar correctamente rotuladas con los siguientes datos:

- Datos de la firma.
- Número de Contratación y Número de Expediente.
- Día y Hora de Apertura de Propuestas
- Número de Renglón.
- Identificación si se trata de Propuesta Base o Propuesta Alternativa.

**Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 49 e/7 y 8, de la ciudad de La Plata** (Teléfono de contacto: (0221) 429-1200 / 429-1300 – Interno: 5932), o donde esta determine, libres de todo gasto. El flete, descarga y transporte de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea, será por cuenta del oferente.

**Al momento de la entrega se firmará un remito, el que deberá adjuntarse a la propuesta.** La falta de presentación de las muestras y/o del citado remito, debidamente firmado por el Comitente, hará que la oferta sea desestimable para el Renglón en que no se presentó la muestra o para la totalidad de la oferta ante la falta de presentación del remito.

Los productos cotizados se deberán corresponder con las muestras presentadas, las que serán retenidas en el H. Senado hasta que se efectúe la adjudicación de la contratación.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del H. Senado para control de los artículos que sean provistos y serán devueltas una vez cumplido el contrato.

De ser necesario, y en el marco del análisis de las ofertas presentadas, el Comitente podrá requerir otro tipo de muestras no consignadas en el presente punto. La no presentación de las mismas dentro de los plazos establecidos será causal de desestimación de la propuesta.

**ARTÍCULO 10º: Oferta – Aspectos Técnicos:** Los bienes ofertados serán nuevos, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).

En la oferta presentada deberán describirse en forma detallada las características de los elementos ofrecidos. Si las especificaciones sobre cualquiera de los componentes incluidos refirieran simplemente la expresión "Según Pliego", como identificación de los propuestos, la oferta será desestimable.

A los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, las firmas oferentes podrán incluir en sus propuestas los folletos y/o catálogos con las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos.

**ARTÍCULO 11º: Defectos de Forma - Falsedad Información - Desestimación Ofertas:** Además de lo establecido en el Punto 19 - Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas de las Condiciones Generales, serán desestimadas las ofertas que no incluyan:

- a) Certificado de Visita a Instalaciones - Artículo 4º Visita a Instalaciones – Condiciones Particulares.
- b) Oferta económica firmada por el proponente.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Artículo 7º Ofertas - Documentación a integrar – Condiciones Particulares, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.



Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el **Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W)** de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que será incorporado a las actuaciones. Serán desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo normado por el Artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto ordenado según Ley 14.333).

**ARTÍCULO 12°: Ofertas – Evaluación:** Durante el proceso de análisis de las ofertas, el H. Senado podrá solicitar a las firmas participantes la documentación que considere necesaria para su evaluación.

Así también se verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Particulares por parte de todas aquellas Ofertas que no hubieren sido rechazadas en el Acto de Apertura, conforme lo previsto por el Punto 19 - Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 13°: Preadjudicación - Adjudicación:** A efectos de mantener la uniformidad de los elementos ofertados, el H. Senado adjudicará la presente contratación **en forma global, es decir por la totalidad de la oferta presentada.**

**ARTÍCULO 14°: Impugnaciones:** Toda impugnación que desee realizar el oferente al presente Pliego, a los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación, deberá efectuarse por escrito y afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del H. Senado (calle 48 n° 692 – 3er. Piso – La Plata), por un importe no inferior a Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500). El correspondiente escrito, conjuntamente con el recibo que acredite el depósito efectuado, deberá ser ingresado por quién tenga uso de la firma o poder suficiente en su caso, a través de la Mesa de Entradas del H. Senado. En caso de acogimiento de la impugnación, el importe de la fianza será devuelto al impugnante, por lo que de no hacerse lugar a la misma o la impugnación no fuera presentada en tiempo y forma, no dará derecho al impugnante a reclamar el importe afianzado.

Toda impugnación sobre el presente Pliego, podrá ser realizado hasta los cinco días hábiles (5), previos al fijado para la fecha de apertura de las propuestas.

El plazo para realizar toda impugnación sobre los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación será el establecido en el Artículo 20, Apartado 5, del Anexo I, del Decreto N° 1300/16 contados a partir de notificada la pertinente preadjudicación.

**ARTÍCULO 15°: Garantía de Adjudicación y de Cumplimiento del Contrato:** No inferior al **diez por ciento (10%) del monto total adjudicado**, la que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación a la firma.

La garantía deberá ser constituida mediante **Póliza de Seguro de Caución**, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires.

Las adjudicaciones menores a la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) no requieren Garantía de Adjudicación y de Cumplimiento del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 19, Apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

**ARTÍCULO 16°: Notificación de la Adjudicación - Perfeccionamiento Contrato:** El Perfeccionamiento del Contrato será conforme lo establecido en el Punto 28. Perfeccionamiento del Contrato, de las Condiciones Generales.

Efectuada la adjudicación, la misma será notificada a la firma adjudicataria dentro de los siete (7) días hábiles de emitida la misma.

La firma deberá concurrir a la Dirección de Contrataciones del H. Senado para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite su capacidad para contratar.

**ARTÍCULO 17°: Modificaciones del Contrato:** Conforme lo establecido en el Punto 30 – Modificaciones del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el H. Senado podrá hacer uso de las



previsiones del Artículo 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su reglamentación de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.

**ARTÍCULO 18°: Seguros:** Previo al perfeccionamiento del contrato y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, la firma adjudicataria deberá presentar en la citada Dirección de Contrataciones:

- a) Nómina completa y detallada de los trabajadores a su cargo, que estarán afectados al proyecto que se contrata. Dicha nómina se actualizará toda vez que la misma se modifique.
- b) Documentación que demuestre que cuenta con la **cobertura de los riesgos del trabajo** regidos por la Ley N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios y con el **Seguro de Vida Obligatorio**, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal afectado al proyecto. Deberá contemplar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria que incluya trabajos de altura (mínimo 30 metros).
- c) En el caso que la firma afectara al proyecto profesionales o técnicos que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por **Accidentes Personales**, por un monto individual no inferior a la Suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).
- d) Si la firma fuere una Entidad encuadrada en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado al Proyecto objeto del presente llamado, que deberá revestir el carácter de asociados, también deberá contar con la cobertura por **Accidentes Personales** establecida en el Punto precedente.
- e) La firma será única responsable por los daños y perjuicios ocasionados a personas físicas de terceros y/o a bienes materiales, propiedad del H. Senado o particulares, a instancias de los trabajos motivo del presente Pliego, para lo cual deberá presentar comprobante de **Seguro con cobertura por Responsabilidad Civil**, por los valores vigentes en la materia.

Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo de ejecución del Contrato y hasta el momento de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria, debiendo por otra parte el Proveedor, presentar las respectivas pólizas y los correspondientes recibos del pago total de los premios o fotocopia de esos documentos.

La firma tomará a su cargo el perjuicio o daño producido a personas o cosas, como consecuencia de hechos o actos de sus dependientes, derivados de la utilización de equipos y/o instrumentos. Además de los correspondientes seguros del personal, el mismo deberá contar en todo momento con los elementos de seguridad disponibles para el tipo de tareas a realizarse. La firma es la única responsable de los trabajos frente a cualquier anormalidad que en ella ocurra.

**ARTÍCULO 19°: Lugar de Ejecución de los Trabajos:** Salón Eva Perón del Edificio Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 20°: Plazo de Provisión y Colocación:** Los elementos objeto de la presente contratación deberán ser colocados en el lugar que se detalla en el Artículo 19° Lugar de Ejecución de los Trabajos – Condiciones Particulares. El plazo total para la provisión y colocación de las cortinas será de **cuarenta y cinco (45) días corridos** contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra.

No obstante lo antedicho, el comitente podrá solicitar la entrega y colocación parcial dentro del plazo establecido o diferir el plazo de entrega y colocación, conforme las necesidades del H. Senado.

El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevé el Artículo 24 de la Ley 13.981 y el Decreto 1300/16.

La firma no podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución de los trabajos o alegar falta de responsabilidad o culpa en el incumplimiento de los trabajos, por causa de terceros.



**ARTÍCULO 21°: Desarrollo Tareas:** Las tareas y trabajos, como sus días y horarios de realización, deberán estar previamente, inclusive respecto de su metodología, aprobados por el Comitente, las que serán, a los efectos de no entorpecer la actividad diaria en el lugar, coordinadas con la Inspección Técnica (Artículo 22° Inspección Técnica Comitente - Representante Técnico Proveedor - Condiciones Particulares) del Comitente.

Los referidos días y horarios estarán sujetos a modificación de acuerdo a la normal prestación del servicio del H. Senado de Buenos Aires, quién de ser necesario podrá disponer que los trabajos sean realizados en días no hábiles, sin que ello habilite al adjudicatario a reclamar ajuste de precios.

Todas las actividades, tareas y trabajos serán, a los efectos de no entorpecer la actividad diaria y el normal desempeño de otros trabajos que se efectúan en el lugar, coordinados con el Comitente

La totalidad de la infraestructura necesaria para la realización de los trabajos, correrán por cuenta del proveedor.

Durante la ejecución de los trabajos se deberá mantener permanentemente el lugar en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, retirando una vez terminados los trabajos todo sobrante y desecho de cualquier especie, reconstruyendo en debida forma lo que pudiere haberse dañado.

La ejecución de los trabajos por la adjudicataria deberá estar en un todo de acuerdo con las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que resulten de aplicación atento el objeto de la contratación.

La Contratista garantizará que los materiales y mano de obra de fabricación y montaje de los elementos que instale sean de primera clase. Todos los materiales, elementos, equipos o parte de ellos que se instalen deberán ser nuevos y sin uso alguno (se entiende por nuevo y sin uso a que el comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).

**ARTÍCULO 22°: Inspección Técnica Comitente - Representante Técnico Proveedor**

- a) **Inspección Técnica:** el H. Senado afectará un funcionario responsable de la supervisión y control de la ejecución de las actividades, tareas y trabajos y de la aceptación de los elementos y materiales a emplear.
- b) **Representante Técnico:** La firma propondrá al responsable que, bajo su autorización, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar. Asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la firma y será el interlocutor válido para el Comitente, con obligación de permanencia en los ámbitos de trabajo durante el horario de trabajo en que se desarrolle las tareas.

**ARTICULO 23°: Recepción Provisoria y Definitiva de los Trabajos:** Terminado los trabajos, y verificados por parte de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios a cargo de la Inspección Técnica, ésta efectuará la Recepción Provisoria de los mismos, labrándose Acta a tal efecto, la que será suscripta por las partes. Todo impedimento para el otorgamiento de la Recepción Provisoria dentro del Plazo de Ejecución, habilitará la aplicación de las penalidades establecidas en la reglamentación vigente.

Desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria correrá el Plazo de Garantía previsto en el Artículo 29° Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados - Condiciones Particulares. Transcurrido dicho plazo, y a pedido de la firma, se efectuará la Recepción Definitiva.

**ARTÍCULO 24°: Responsabilidad Comitente:**

- a) Facilitar al Personal de la firma debidamente identificado, el acceso y desplazamiento en los lugares donde se efectuarán los trabajos, para la ejecución de los mismos.
- b) Facilitar a la firma un espacio que posibilite el desempeño del personal para la ejecución de sus tareas, actividades y trabajos y como depósito de materiales, elementos, equipos, herramientas, etc. a emplear en la realización de los trabajos.



**ARTÍCULO 25°: Responsabilidades de la firma:** Al realizarse la contratación de los trabajos, haber tenido la firma la oportunidad de tomar suficiente razón de las condiciones de los sitios para la realización de los mismos y sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable en particular, de:

**a) Respeto de la Solución Contratada:**

- Llevar a cabo la totalidad de los trabajos y proveer todos los materiales, equipos, herramientas para cumplir con el objeto del presente Pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Básicas, cumpliendo con las normas de seguridad vigentes.
- Atender y responder debida y suficientemente a todos los requerimientos que el H. Senado pudiere formularle en materia de cambios o modificaciones, explicitando los alcances de la solución que en consecuencia, proponga.
- Ejecutar todas aquellas pruebas que hagan a su verificación de su funcionamiento y habiliten su recepción, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 23° Recepción Provisoria y Definitiva de los Trabajos – Condiciones Particulares.

**b) Respeto de su Personal:**

- Contar y disponer de personal profesional y técnico idóneo para la encomienda a desarrollar, reservándose el H. Senado el derecho a solicitar su relevo.
- Cumplir con las obligaciones emanadas de las condiciones establecidas por los Artículos 18° Seguros, 26° Personal de la Firma, y 27° Personal de la Firma - Relación Laboral - Condiciones Particulares.

**c) Respeto de los Trabajos a Ejecutar:**

- Ejecutar todos los trabajos de acuerdo con los estándares y la normativa referencial aplicable y adhiriendo en todo el proceso de implantación, a las “reglas de buen arte”.
- Mantener la estética e higiene del lugar o espacio que se le hubiere facilitado para posibilitarle la ejecución de los trabajos y respetar las normas vigentes en materia de seguridad.
- Preservar en todo el proceso de ejecución de los trabajos, el espacio físico y todo lo que se encuentre dentro del mismo.
- Reparar todas las roturas que pudieren causar los trabajos a desarrollar, con materiales de igual tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar, a exclusivo juicio del H. Senado, la zona que fuere afectada. Si la terminación existente fuere pintada, deberá repintarse todo el paño acorde a las “reglas del buen arte”, con el propósito de igualar las tonalidades.
- Retirar diariamente y al concluir los trabajos a ejecutar, los residuos que pudieren producirse y dejar limpios, los sitios o espacios involucrados.
- Tomar todas las precauciones y recaudos exigidos por el Punto 36.5 - Obligaciones del Adjudicatario - Condiciones Generales.
- Responder por los daños que pudiere causar a personas o bienes durante la ejecución de los trabajos.

**d) Respeto Obligaciones Futuras Establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones;**

- Cumplir con la garantía estipulada en el Artículo 29° Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados - Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 26°: Personal de la Firma:**

a) **Cláusula de Indemnidad:** El H. Senado no tendrá ningún tipo de relación con el personal de la firma afectado a la ejecución de las tareas que demande el Contrato emergente del presente Llamado y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de ello, la firma se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al H. Senado por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que fuere entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de la firma, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluido el Contrato cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que esa enunciación fuere limitativa.



- b) **Personal Afectado al Proyecto:** La firma, antes del inicio de las actividades en el Lugar de Ejecución de los Trabajos, deberá presentar la nómina del personal que ha de afectar a la ejecución del Contrato, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore, en caso de relevos. Conjuntamente con ella, deberá acompañar la documentación prevista en el Artículo 18° Seguros, Incisos b) y c) - Condiciones Particulares.
- c) **Relevos:** La firma deberá proceder al relevo del personal observado por el H. Senado, cuando a su exclusivo juicio existieren razones para ello.
- d) **Ingreso Edificio:** El H. Senado no autorizará el ingreso a las dependencias donde se realizarán los trabajos, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo, sobre la base de la información requerida en el Inciso b) del presente Artículo.
- e) **Desempeño:** La firma será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al H. Senado, cualquiera fuere su categoría, cargo o función. También lo será respecto de los daños que su personal pudiere ocasionar a las dependencias del H. Senado, fuere por el desarrollo de las actividades, tareas o trabajos o por su incumplimiento o durante su permanencia en el mismo. El personal deberá observar las normas de buena conducta, estándoles prohibido circular por las áreas que no tengan autorizadas para la ejecución de su tarea.
- f) **Entidades Ley Nº 20.337 y modificatorias:** En el caso que la firma fuere una Entidad encuadrada en la Ley Nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado al Proyecto objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

**ARTÍCULO 27°: Personal de la firma - Relación Laboral**

- a) La firma deberá cumplir, respecto del personal afectado a la ejecución del Contrato, con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social y de los Riesgos del Trabajo.
- b) En caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente, será intimado a regularizar su situación dentro de los quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder a la suspensión de los trabajos sin interrupción del plazo contractual hasta tanto se cumplimente lo ordenado.
- c) En consecuencia la firma asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral vigentes, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato. Así también deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar daños a terceros.
- d) El H. Senado se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere oportuno, a través de los Órganos Provinciales competentes en la materia, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales y de seguridad e higiene, pudiendo requerir a la firma la documentación necesaria para tal fin.

**ARTÍCULO 28°:** La firma asume la responsabilidad única y exclusiva ante el H. Senado y ante terceros afectados por los daños causados a personas y/o cosas con motivo de la realización de los trabajos derivados de la ejecución del contrato, cualquiera sea su causa o su naturaleza.

**ARTÍCULO 29°: Garantía de Provisión de Componentes y Trabajos Realizados:** La firma garantizará por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir de su Recepción Provisoria, la totalidad de los materiales y elementos colocados y de los trabajos realizados, el buen funcionamiento de todos los componentes instalados, y todos aquellos complementarios que los conformaren, contra defectos o vicios de origen o fabricación. De ser necesario realizar nuevamente algún trabajo o recolocación de algún componente durante el período de garantía, los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento a los ya colocados, según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos.

**ARTÍCULO 30°: Facturación y Pago:** La firma podrá facturar una vez realizada la Recepción Provisoria de los trabajos, debiendo presentar la factura y remito correspondiente, conjuntamente con el Certificado



o Acta de Recepción Provisoria en la Dirección Contable del H. Senado, sita en Calle 48 N° 692, Cuarto Piso, de la Ciudad de La Plata. La factura cumplir con todas las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se realizará conforme lo establecido en el Punto 33 - Pago - Condiciones Generales, dentro de los treinta (30) días de su presentación. El H. Senado podrá requerir, previo al pago de las facturas, la documentación complementaria que considere necesaria, referida a la contratación.

**ARTÍCULO 31°: Contraparte - Instancias Competentes**

- a) La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, o aquella que en el futuro pudiera sustituirla, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual.
- b) Las instancias administrativas o técnicas competentes del H. Senado, con la intervención que pudiera corresponder de otras instancias administrativas según la materia y competencia de las mismas, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integrare el Contrato.  
Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al H. Senado.

**ARTÍCULO 32°: Normativa:** La presente contratación se rige por lo prescripto en la Ley N° 13.981 – Subsistema de Contrataciones del Estado, en su Reglamentación, Decreto N° 1300/16 y en lo establecido en el Decreto N° 030/17 emanado de la Presidencia del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires.